



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

10554

Juicio de faltas 15/2014

DÑA. BEGOÑA TEJERO LAORDEN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 007 DE PALMA DE MALLORCA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 15/2014 se ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ROBERTO PEDRO GARCÍA** como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de 30 días a razón de una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal, así como a abonar al denunciante, la cantidad de 400 euros en concepto indemnización por los efectos sustraídos, más los intereses devengados por aquella cantidad con arreglo al artículo 576 de la LEC, todo ello con imposición de costas.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Juzgado en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Baleares.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de **Notificación de Sentencia a ROBERTO PEDRO GARCIA** actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, expido la presente en Palma de Mallorca a 03 de junio de 2014.

